



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La Ley Nacional 26061/2005, de Protección y Promoción Integral de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes; su adhesión Provincial por Ley 12967/2009 y la Ordenanza N° 4086 de fecha 24 de octubre de 2012, mediante el cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Villa Constitución el Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y;

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Deliberativo V.C.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nacional 26061 y la Ley Provincial 12067, adhieren a la Declaración Universal de los Derechos de N. N. y Adolescentes, cambiando el paradigma del tratamiento legal de los menores de edad dejando de ser Objeto del Derecho, para ser Sujetos de Derecho, teniendo como objetivo el Interés Superior del Niño, donde los Derechos y Garantías establecidos en las leyes nombradas son de Orden Público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Que, dentro de este marco la Municipalidad de Villa Constitución de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la ley 12967, crea en el año 2012 por Ordenanza N° 4086 el Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los Derechos de N.N. y Adolescentes.

Que, en el año 2013, el Municipio de Villa Constitución, por Ordenanza N° 4241 conforma su primer equipo Interdisciplinario de atención en el Primer Nivel de Intervención según lo normado en la Ley 12967, contratándose con carácter de prestadores de servicios a cuatro profesionales para que desarrollen las tareas en forma interdisciplinaria, según lo dispuesto en la ley 26061 (psicólogo, abogado, licenciada en trabajo social, psicopedagoga); dirigiendo este equipo se nombró como Jefa a una agente de planta licenciada en trabajo social, con conocimiento en el tema.

Que, desde el momento de la conformación del equipo local, Primer Nivel de Intervención, el Ejecutivo Municipal, firmó convenios anuales, hasta la actualidad a través de la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, donde se le otorga a la Municipalidad una prestación financiera destinada a la cobertura de los gastos que demande la conformación y/o consolidación de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de NNyA.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

Que, ya en el año 2020 por Resolución N° 1282, el Honorable Concejo Municipal, citó a una audiencia a los responsables de Niñez del Primer y Segundo Nivel para tomar conocimiento de las distintas situaciones trabajadas por ambas áreas.

Que, en la actualidad este Cuerpo de concejales ha tomado conocimiento que el Área Niñez Municipal, primer nivel de intervención obligatorio por ley, está atravesando serios problemas para poder prestar sus servicios de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones; el equipo interdisciplinario fue desbastado, en el año 2022 solo se renovó el contrato de un solo profesional y el personal de planta permanente del área fue rotado a prestar tareas en otros sectores.



1983 | 40 AÑOS DE  
2023 | DEMOCRACIA

Que, por dichos de los usuarios, se están dando turnos para entrevista a tres meses de la demanda, sin poder tratar los casos con la debida diligencia y celeridad necesaria de la problemática.

Que, es de público conocimiento que la Secretario de Salud y Desarrollo Humano presentó su renuncia, quedando la cartera a cargo del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Que, el Honorable Concejo Municipal desea saber qué medidas va a tomar el Departamento Ejecutivo Municipal para subsanar las falencias de un área tan importante.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Cítese al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, o a quien el Sr. Intendente Municipal considere pertinente, para tratar y analizar, las distintas problemáticas que atraviesan las Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad y las necesidades y falencias que presenta el Equipo Municipal de Protección y Promoción Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes creado por Ordenanza N° 4086.

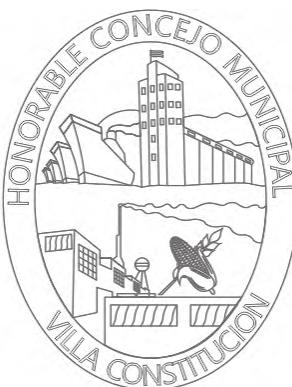
**ARTÍCULO 2º:** Cítese al Juez de Familia, al Juez de Menores y a quienes ellos consideren pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1613 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaría Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.